



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE S. VICENTE DE PAÚL PROVINCIA DE SANTA LUISA DE MARILLAC, PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA INTEGRAL DE ACOGIDA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE, 2017”**

En Madrid, a 1 de septiembre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> Marta María Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Apartado 3<sup>o</sup>.1.8), y

De otra, D<sup>a</sup> Josefa Villar Limonche, en nombre y representación de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, según escritura de poder general, otorgada ante el Notario de Madrid, D. Javier de Lucas y Cadenas, el día 9 de enero de 2017, con n<sup>o</sup> de su protocolo 63.

Intervienen en el ejercicio de sus cargos y, en la representación que ostentan, se reconocen entre sí la capacidad legal para suscribir el presente convenio y a tal efecto

**MANIFIESTAN**

1. Que el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, tiene adscrita en su estructura orgánica la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, entre cuyas funciones destaca el desarrollo y puesta en marcha de proyectos dirigidos a la integración de los inmigrantes del municipio de Madrid.
2. Que la entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, institución con larga trayectoria y experiencia en programas sociales, viene desarrollando hace años acciones dirigidas a conseguir la adecuada integración de personas inmigrantes en situación de riesgo de exclusión y deterioro, a través de la atención, prevención y promoción.
3. Que con fecha 3 de agosto de 2016 se firmó entre el Ayuntamiento de Madrid y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid un Convenio de subvención entre dichas instituciones cuyo plazo de vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2016.



4. Que el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 prevé la concesión de una subvención nominativa a favor de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid.
5. Que ambas instituciones coinciden en dar respuesta eficaz y coordinada al complejo fenómeno de la inmigración, articulando para ello la puesta en marcha de aquellos programas y servicios que respondan a las distintas necesidades que plantea el referido colectivo, valorándose muy positivamente la colaboración mantenida en los últimos años para la atención de situaciones de riesgo de población inmigrante de nuestro municipio, por lo que deciden suscribir un Convenio subvención para el año 2017 con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa a la entidad beneficiaria, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, para la realización de un programa integral de atención y acogida a población inmigrante en riesgo de exclusión social.

### SEGUNDA: CONTENIDO

En el Anexo que se incorpora formando parte del Convenio, se describe el contenido de este proyecto y la metodología utilizada por las Hijas de la Caridad para su ejecución.

### TERCERA: DESTINATARIOS

El proyecto está dirigido a población inmigrante en riesgo de exclusión social del municipio de Madrid.

### CUARTA: ACCESO

La forma de acceso a cualquiera de los cuatro servicios que forman parte de este programa es la siguiente:

- Derivadas de los Servicios Sociales Municipales de los 21 distritos madrileños.
- A través de los Servicios de Atención a Inmigrantes de ONGs.
- Directamente a través de los Centros.

Asimismo, se establecerá un protocolo de acceso y derivación común a todos los servicios municipales para inmigrantes.

#### QUINTA: SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50 por 100 del importe de la actividad subvencionada con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de octubre del 2013 (en adelante OBRS).

#### SEXTA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, los gastos realizados con anterioridad a su formalización serán imputables al importe previsto en la misma, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017.

El convenio concluirá a la finalización del periodo de su vigencia o se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas: acuerdo entre las partes o denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos, con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimocuarta, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.

#### SÉPTIMA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria se compromete a desarrollar las funciones y acciones previstas en este convenio y poner a disposición de la ejecución del convenio los medios materiales para la realización de las actividades.

Asimismo, deberá encontrarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, así como las de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aportará la cantidad de 432.750 euros para la ejecución de las actividades y realizará el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio.

#### OCTAVA: COSTE DEL PROGRAMA Y APORTACIÓN MUNICIPAL

El coste total del proyecto es de 1.001.437,00 euros. La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/489.01, "otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa de Atención a la Inmigración del presupuesto municipal para 2017, asciende



a 432.750,00 euros, que tendrá el carácter de importe máximo y cierto para la ejecución de este Convenio.

La citada aportación económica es una subvención nominativa de concesión directa incluida en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2017, de conformidad con el artículo 23.2.a) de la OBRS, y el artículo 22.2.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Asimismo, es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se exceda en tal caso del 100% del coste de la actividad subvencionada.

#### **NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Conforme al artículo 20 de la OBRS, podrá modificarse la subvención concedida, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención. Las repercusiones presupuestarias de la modificación no podrán superar, en ningún caso, la cuantía de la ayuda concedida.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

#### **DÉCIMA: FORMA DE PAGO**

La aportación económica municipal para el desarrollo del Convenio se abonará tras su firma mediante un pago único por importe de 432.750,00 euros.

La beneficiaria queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social (artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 22.1.c) de la OBRS).

#### **UNDÉCIMA: RECURSOS HUMANOS**

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, se compromete a aportar al programa los medios humanos y materiales que se especifican en el Anexo, no teniendo, en ningún caso, el personal afecto a las obligaciones asumidas por el presente convenio, vinculación jurídica laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.



## DUODÉCIMA: PERSONAL VOLUNTARIO

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio, la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados, por acción u omisión, por el voluntario que participe en sus programas, como consecuencia de su actuación, como así establece la Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. Esta responsabilidad se regirá por la normativa que resulte de aplicación conforme a la naturaleza pública o privada de la organización de voluntariado. Asimismo, en ninguna circunstancia se establecerá relación de dependencia entre dicho voluntariado y el Ayuntamiento de Madrid.

## DECIMOTERCERA: SEGUIMIENTO, MEMORIAS E INFORMES

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo a cualquier responsable del Ayuntamiento de Madrid o a las personas designadas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, a través del Departamento de Inmigración, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

Los técnicos del Ayuntamiento de Madrid podrán también contactar con la entidad beneficiaria siempre que lo consideren necesario, con los medios y de la forma que se estimen adecuados (llamadas telefónicas, correo electrónico, fax...).

La Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid estará obligada a:

- A) Enviar al Ayuntamiento de Madrid todos los datos de la gestión del proyecto, bien a través de servicios Web, bien mediante envío de ficheros electrónicos (con las características, formato y periodicidad que se especifiquen desde la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social tras la firma del presente Convenio) de forma que el Ayuntamiento pueda realizar las explotaciones que se consideren necesarias para el control y seguimiento. Así, se facilitará información sobre el número de personas atendidas, su género, edad, nacionalidad y otros que resulten significativos a efectos técnicos.
- B) Elaborar una memoria semestral y otra anual de las actividades objeto del presente Convenio, que pondrá a disposición del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Igualmente, con periodicidad mensual, facilitará a la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social un informe sobre datos de atención y sobre las actuaciones realizadas por la entidad en relación al proyecto.

El Departamento de Inmigración solicitará la cumplimentación de cuantos documentos considere necesarios para medir el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

El modelo de los documentos será el que en cada momento proporcione a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Provincia de Santa Luisa de Marillac-Madrid, la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, a través del Departamento de Inmigración.

Del envío de datos e informes por la entidad beneficiaria a través de medios electrónicos y/o telemáticos se dejará constancia de su presentación y contenido.

#### **DECIMOCUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el Anexo al presente convenio.

##### **a) Contenido de la cuenta justificativa:**

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el anexo al presente Convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y el proyecto descrito en el Anexo y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del presupuesto del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

Dicha relación deberá totalizarse, al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto, o actividad efectivamente ejecutada, que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.



- b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos, que serán compulsadas por el órgano gestor. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de, al menos, cuatro años.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes, pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) La carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Las cantidades no justificadas, y aquellas que se determinen por incumplimiento de los resultados medibles descritos en el Anexo deberán ser reintegradas, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y los artículos 37 y siguientes de la LGS.

**b) Gastos subvencionables:**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente Convenio para la ejecución del proyecto. También se considerarán gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Asimismo, se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art.138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección, cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa. Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 del TRLCSP, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

**c) Gastos financieros, de asesoría y otros:**

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

**d) Gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio:**

Los gastos realizados con anterioridad a la suscripción del Convenio, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, serán imputables a la cuantía prevista en el mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017.

**e) Gastos cuyo pago se realiza finalizado el plazo de vigencia del Convenio:**

Serán imputables al Convenio aquellos gastos realizados en el plazo de su vigencia que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y cuyo pago se realice en el año 2018 con anterioridad a la presentación de la cuenta justificativa.

**DECIMOQUINTA: REINTEGRO**

**a) Procedimiento de reintegro:**

Deberán ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos y cuantificables descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la OBRS y concordantes de la LGS y su Reglamento de desarrollo, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

**b) Devolución voluntaria:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:

**Banco Santander S.A. ES36 0049 1892 6729 1326 3285**

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

**DECIMOSEXTA: PUBLICIDAD**

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención.

En los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará en lugar visible un panel o placa de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, siendo el gasto imputable al presente convenio. Quedarán exceptuados de esta obligación los pisos de acogida.



En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las dos partes suscriptoras del mismo.

#### **DECIMOSÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La entidad beneficiaria es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose específicamente a:

1. Declarar el fichero de datos a la Agencia Española de Protección de Datos.
2. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente los datos de carácter personal.
3. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

#### **DECIMOCTAVA: SEGURO**

La Compañía de las Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 432.750 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del programa objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil.

#### **DECIMONOVENA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

El programa integral cuya promoción se coordinará, a instancia de los responsables de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, con otros servicios destinados a atender a la población inmigrante en Madrid en aquellas actuaciones de carácter comunitario que se considere necesario para la promoción de bienestar de la población inmigrante del municipio de Madrid.

#### **VIGÉSIMA: RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio está sujeto a la OBRS, la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos y la Instrucción 2/2015, que desarrolla el citado Acuerdo, aprobada por Decreto de 12 de marzo de 2015, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como a las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

### VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

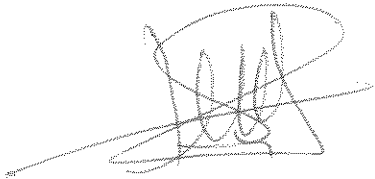
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

### VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS

El Anexo del presente Convenio forma parte integrante del mismo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las dos partes suscriben el presente Convenio y su Anexo en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Madrid



MARTA M<sup>a</sup> HIGUERAS GARROBO

Por la Compañía Hijas de la Caridad de San  
Vicente de Paúl Provincia de Santa Luisa de  
Marillac-Madrid



JOSEFA VILLAR LIMONCHE



## ANEXO

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACOGIDA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE", 2017

#### 1. FUNDAMENTACIÓN

Los flujos migratorios que ha recibido Madrid durante las dos últimas décadas han sido fruto de una dinámica compleja en la que confluyen la globalización económica y cultural, la situación de los países de origen, la iniciativa individual de sus protagonistas vinculada a la constitución de redes y la transformación social y económica del municipio.

La inmigración se ha convertido en un factor adicional de transformación y aportación en la construcción de la sociedad madrileña, al igual que en su día lo hicieron las migraciones interiores masivas.

La grave situación económica actual está repercutiendo negativamente sobre la población extranjera, con una incidencia de paro mayor que la del conjunto de la población. La pérdida de empleo y la dificultad para encontrarlo, está propiciando que un sector numeroso de esta población vuelva a encontrarse en situación de vulnerabilidad y de exclusión social.

Con el fin de colaborar en la prevención de una posible cronicidad de estas situaciones, se añade a este Programa un nuevo proyecto, el de pisos de autonomía, por lo que durante 2017 constará de:

1. **Comedor Social:** se facilitarán alimentos a familias y personas sin recursos económicos.
2. **Centro de Día:** se proporcionarán servicios básicos de higiene y autocuidado, tales como lavandería, duchas y talleres ocupacionales y formativos.
3. **Centro de Acogida:** se ofrecerá alojamiento y atención social a personas inmigrantes en riesgo de exclusión social.
4. **Pisos de Inserción:** destinados a personas solas y familias inmigrantes en riesgo de exclusión con capacidad para alcanzar un estilo de vida normalizado en un periodo breve de tiempo.
5. **Pisos de Autonomía:** viviendas normalizadas, como alternativa residencial no institucionalizada, para inmigrantes en riesgo de exclusión, inicialmente con acompañamiento social hasta que desde los propios servicios sociales del distrito se realice el seguimiento y la incorporación de las personas usuarias de estas viviendas a los recursos normalizados del distrito.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Evitar los procesos de exclusión social de la población inmigrante en situación de vulnerabilidad socioeconómica y favorecer su integración social mediante la gestión eficaz de un centro de día, un comedor social, un centro de acogida, 6 pisos de inserción y 5 viviendas normalizadas.

### 3. PROYECTOS

#### 3.1. COMEDOR SOCIAL (1.916)

##### Objetivo general.

Posibilitar la cobertura de la necesidad básica de alimentación, ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para una posterior intervención encaminada a la integración de personas y familias inmigrantes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o exclusión.

##### Descripción del servicio.

Se trata de un autoservicio que se ofrece en tres turnos diferentes:

- Turno 11:00 horas (Familias): Este turno está dedicado a familias y otras personas que por su situación grave de salud lo necesiten. Se simultanean dos sistemas de recogida de alimentos:
  - Recogida diaria de alimentos cocinados para su consumo en el domicilio familiar.
  - Recogida semanal de alimentos en especie para su elaboración y consumo en el domicilio familiar.Desde una perspectiva social, ambos procedimientos contribuyen a mantener un estilo de vida normalizado al mantener la rutina familiar. Económicamente, sufraga parte de los gastos familiares por lo que se facilita el mantenimiento de la vivienda.
- Turnos 12:00 y 13:00 horas. Personas solas que consumen los alimentos en el Comedor Social.

El servicio de comedor atiende a las especificidades culturales y religiosas. Por tanto, los menús son adaptados para que puedan consumirlo las personas de religión musulmana. En esta misma línea, durante el Ramadán los usuarios musulmanes reciben una bolsa con alimentos para consumir cuando corresponda.

##### Personas destinatarias.

Hombres y mujeres de origen extranjero, mayores de edad o menores acompañados que se encuentren en situación de vulnerabilidad o exclusión por la falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y que por ello no puedan satisfacer las necesidades básicas.

##### Forma de acceso.

Las unidades familiares serán atendidas mediante cita previa con la trabajadora social después de que ésta haya recibido una derivación con informe social de Servicios Sociales o cualquier otra entidad.



Las solicitudes de acceso a comedor de los turnos de 12 y 13 horas son atendidas los lunes, martes, jueves y viernes de 9:00 a 10:30 horas. Las demandas recibidas cada día serán valoradas según la situación socioeconómica y se dará paso al comedor en función de las plazas libres. Estos horarios podrán sufrir variaciones en función de las necesidades detectadas en la ciudad de Madrid.

### Ubicación.

Paseo Gral. Martínez Campos, nº 18, 28010 Madrid.

### Actividades.

- Servicio diario de la comida del mediodía.

### Área Social.

- Entrevistas con el trabajador social ya sean de seguimiento o a petición del propio usuario. En ellas se llevan a cabo las siguientes actuaciones:
  - Recogida de datos personales y circunstanciales para el inicio de la intervención, información general de recursos y normativa del centro. Cada persona firma los derechos y deberes como usuarios de un centro de servicios sociales, la normativa del centro, así como cláusula de protección de datos y se les hace entrega del cuaderno de bienvenida.
  - Información y Orientación.
  - Elaboración consensuada de objetivos y seguimiento de su consecución, a través del Diseño de Intervención Social (DIS).
  - Valoración periódica de la situación, del cumplimiento de objetivos y de la necesidad de continuidad en el recurso.
  - Elaboración de informes sociales y actualización periódica de hojas de seguimiento y ficha social.
  - Derivación a otros proyectos del Programa Integral Vicente de Paul y gestión de recursos propios: ayudas económicas y ayudas en especie (abono transporte, mantas, material escolar, etc.)
  - En casos que lo precisan se procede a la derivación a otros recursos especializados según problemática presentada: CEPI'S, diferentes asociaciones que trabajan con inmigrantes, equipo de salud mental de calle, equipo de Samur Social, Istmo, CAID, CAD, asociaciones o entidades de formación, centros municipales de servicios sociales, centros de salud, centros de salud mental, entidades que gestionan retorno voluntario, pensiones supervisadas, Albergue San Juan de Dios, San Martín de Porres, CAT San Blas, dispositivos de Campaña de Frío, otros comedores, etc.
  - Tramitación de documentos, apoyo en trámites y gestiones y acompañamiento.
  - Autorizaciones y seguimiento del uso de la dirección del centro como dirección postal a efectos de notificaciones.
  - Reuniones con el voluntariado previo a su incorporación al puesto, reflexión sobre su tarea, evaluación y propuestas de cambio.
  - Revisión de los procedimientos de acceso al centro y de atención inicial. Diariamente en Recepción, gestión de las citas para entrevista con trabajador social, acceso a los servicios, sugerencias y quejas. Esta revisión se realiza de forma periódica y a propuesta de algunos de los

Silvia  
Isabel



profesionales o voluntarios tras observar anomalía o en prevención de conflictos por malestar de los usuarios.

### Coordinación.

- Coordinación interna: con el resto de proyectos semanalmente y con los agentes del proyecto Comedor Social mensualmente.
- Coordinación externa: Con el fin de optimizar recursos y garantizar la eficacia de la intervención, la entidad fomentará el trabajo en red con los agentes sociales públicos (técnicos de educación, agentes de igualdad, profesionales de la salud, trabajadores sociales, etc.) y privados oportunos.

### Área Sanitaria.

- Información y orientación.
- Ayudas en especie (pañales, productos para el aseo, etc.).
- Ayuda farmacológica.
- Acompañamiento en procesos de enfermedad (coordinación intensa con Mesa de Salud Mental de Calle) y visitas en hospitalizaciones.

### Área laboral.

- Información y orientación.
- Trámites (cita en SEPE, cesión de teléfono para concertar entrevistas, etc.).
- Derivación a recursos especializados de empleo y/o formativos propios o externos.

### Área Jurídica.

- Información y orientación
- Derivación a servicio de asistencia jurídica propio.
- Derivación a otros servicios de asesoría jurídica (Oficina Municipal de información y orientación para la integración de población inmigrante, Servicio de Orientación Jurídica, etc.).

### Área vivienda.

- Información y orientación.
- Derivación a recursos propios.
- Derivación a otros recursos de alojamiento (EMVS, IVIMA, albergues, Samur Social, Housing First, etc.)

### Área convivencia y ocio.

- Sesiones de sensibilización programadas como respuesta a las solicitudes de colegios, parroquias, empresas y otros colectivos.
  - Modalidad 1: Visita acompañada del Centro de día y Comedor.
  - Modalidad 2: Encuentro con usuarios y voluntarios.
  - Modalidad 3: Iniciación al Voluntariado.Las tres modalidades son combinables.
- Esta área se trabaja en coordinación con el Centro de Día.

### Permanencia en el Comedor Social.

El tiempo de permanencia es determinado por el trabajador social dependiendo de la intervención llevada a cabo con cada uno de los usuarios/familias, en función de los objetivos acordados con los mismos en el Diseño de Intervención social. Asimismo este servicio puede finalizar por abandono del usuario/familia o por expulsión.

### 3.2. CENTRO DE DIA.

#### Objetivo general.

Posibilitar la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos de la población inmigrante a través de la atención, orientación, información y derivación así como desde los distintos talleres y servicios.

#### Descripción del servicio.

El Centro de Día ofrece una serie de instalaciones y servicios orientados a contener la situación de exclusión social de las personas inmigrantes, favorecer el autocuidado y a facilitar los procesos de integración social. Estas prestaciones son las siguientes:

Prestación	Capacidad (personas)	Horario
<b>Talleres</b>		
Castellano (lengua oral)	5 /curso	Lunes de 10:00-11:30 Miércoles de 10:00-11:30
Cocina	10/ curso	Martes y jueves de 11:00 a 13:00
Alfabetización (lengua escrita)	5/curso	Jueves de 10:00-11:30 Jueves de 11:00-13:00
Habilidades domésticas	10/curso	Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 (cada 15 días)
Inglés	15/curso	Martes y jueves de 16:00 a 18:00
Informática básica	9/curso	Lunes de 10:00-11:00
<b>Servicios</b>		
Duchas y lavandería	35/día	Lunes, miércoles y viernes de 9,00 a 12,00
Peluquería	6/semana	Martes y jueves de 17:00 a 18:00.
Podología	6/día	Sábados de 10:00-13:00 Cada 15 días
Acceso Internet	Acceso libre	Lunes a domingo de 11:00 a 18:00
Salas de descanso y socialización.	50	De lunes a domingo de 10:00 a 18:00 horas

Los horarios, los talleres previstos y su número podrán adaptarse o variar según las necesidades y circunstancias de los usuarios, del Centro o las detectadas en la ciudad de Madrid por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, previo acuerdo con la Entidad Titular.



### Personas destinatarias.

Hombres y mujeres de origen extranjero, mayores de edad, que se encuentren en situación de carencia total o parcial de recursos económicos y de redes sociales de apoyo y que no puedan satisfacer las necesidades básicas.

El uso de estos espacios se podrá restringir a aquellas personas que no cumplan debidamente con las normas de funcionamiento y cuando este comportamiento atente contra los derechos de otros usuarios, profesionales y voluntarios del Programa.

### Forma de acceso.

Todas las personas que reciben tarjeta en cualquiera de los proyectos del PIVP (Programa Integral Vicente Paúl), tienen libre acceso a los servicios y talleres del Centro de Día, dentro del horario establecido por cada uno de ellos.

De forma excepcional, también podrán acceder al centro personas derivadas desde otras instituciones para recibir algún servicio o participar en algún taller de forma puntual.

### Actividades:

#### Área social.

Esta área se realiza también desde el Comedor Social. No obstante, el Centro cuenta con un Educador Social cuyo cometido es generar redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales a través de acciones y actividades que favorezcan la aparición y consolidación de espacios y tiempos educativos. Será referente de forma especial para las personas derivadas por el Departamento de Trabajo Social del Comedor.

El usuario del Comedor Social puede solicitar el acceso a los servicios del Centro de Día o ser derivado para alguna actividad específica. Se admiten, también, solicitudes de inscripción por parte de personas no usuarias a los talleres temporales.

#### Área sanitaria.

En esta área se pretende fomentar hábitos de vida saludables: higiene, cuidado personal y prevención y promoción de la salud.

- ✓ **Servicio de duchas:** Orientado, principalmente, a personas que carecen de alojamiento y no tienen un lugar donde ducharse o que teniéndolo no pueden hacerlo. Se favorece así la posibilidad de mantener una adecuada higiene corporal, importante para mantener una buena autoestima y autoconcepto. Las personas interesadas pueden solicitar su ticket en recepción los miércoles de 9 a 11h, para la semana, realizándose el servicio 3 días: lunes, miércoles y viernes. El día indicado, el solicitante recibirá un kit completo de higiene (toalla, gel, esponja...), así como, una bolsa especial para lavadora donde depositar la toalla usada que es entregada en el servicio de lavandería.



- ✓ **Servicio de lavandería:** Servicio para personas sin alojamiento o que teniendo un lugar donde dormir, no disponen de lavadora o no tienen derecho a usarla. La persona que lo desee puede disfrutar de un lavado de ropa una vez por semana. Para ello, puede solicitar su ticket, los miércoles de 9 a 11h en recepción. El día correspondiente, recibirá una bolsa numerada donde depositar su ropa para evitar pérdidas y confusiones. Al día siguiente, dispondrá de su ropa limpia y planchada. Se favorece el cuidado personal, la higiene diaria y la aceptación social.
- ✓ **Servicio de peluquería:** Desde este servicio se ofrece la posibilidad de disfrutar de diferentes trabajos de peluquería (corte, lavado, peinado...). Se atenderá, aproximadamente, a 6 personas cada semana. La persona interesada solicitará su ticket en la recepción del Programa durante toda la semana, a cambio de un euro con el fin de que valoren el servicio y asistan. Si no disponen de un euro, pueden hablar con el Educador o la Educadora Social quien valorará su situación y ofrecerá la posibilidad de recibir el servicio a cambio de una colaboración en el centro, bien en beneficio del propio centro, o bien en beneficio de otro usuario. El servicio es prestado por dos voluntarias.
- ✓ **Servicio de podología:** Es uno de los más solicitados. Atiende en cada sesión a 6 personas (aunque la mayoría de las veces el número es mayor). Desde este servicio se ofrece la posibilidad de disfrutar de diferentes trabajos de podología, muy necesaria ya que por sus circunstancias vitales adversas, suelen tener enfermedades y alteraciones que afectan a sus pies. Las personas interesadas pueden solicitar su ticket en la Recepción del Programa durante la semana previa al servicio, a cambio de dos euros con el fin de que valoren el servicio y asistan.
- ✓ Si no disponen de los dos euros, pueden hablar con el Educador o la Educadora Social quien valorará su situación y ofrecerá la posibilidad de recibir el servicio a cambio de una colaboración en el centro, bien en beneficio del mismo, o bien en beneficio de otro usuario. Está atendido por un podólogo voluntario que acude los sábados de manera quincenal.

Se pueden ofrecer otros servicios además de los descritos, en función de la formación del personal voluntario.

Asimismo, se prevé la realización de actividades (talleres de promoción de la salud, despistajes de tuberculosis, etc.) en colaboración con los Centros de Salud Municipales.

### Área Laboral.

Con el fin de facilitar la inserción laboral de las personas inmigrantes en el área laboral desarrollamos las siguientes actuaciones:

- **Bolsa de trabajo.**
- **Clases teóricas y prácticas de talleres** que favorezcan el acceso al empleo como: castellano, cocina española, habilidades domésticas, alfabetización, inglés, informática básica.
- Acceso a internet: mediante los ordenadores del centro, de acceso libre para los usuarios; o vía Wi-Fi en los dispositivos personales (portátiles, móviles...).

### Área jurídica.

El Centro de Día dispone de un servicio de orientación jurídica prestado por voluntarios. Además, las personas que necesiten apoyo específico en materia de extranjería serán remitidas al SOJEM y a las Oficinas Municipales de Información y Orientación al Inmigrante del Ayuntamiento de Madrid y o a otras entidades sociales.

### Área convivencia y ocio.

A través de esta área, se pretende potenciar la integración social, el desarrollo de las relaciones humanas y favorecer la construcción de redes de apoyo.

- **Salas de descanso y socialización:** un lugar cálido y seguro en donde las personas, que no disponen de hogar, pueden pasar una parte del día protegidas de las inclemencias del tiempo. Contamos con dos salas de descanso y socialización (además de la sala de ordenadores que también dispone de espacio para uso libre de ordenadores personales):
  - Una más grande, concebida como un gran salón, donde descansar y ver la televisión; leer la prensa; dialogar entre ellos...
  - Otra más pequeña, concebida como un lugar de reuniones. En ella se comparten juegos de mesa; se dispone de conexión a internet mediante WiFi, se realizan trabajos y escritos personales...
  - Además, contamos con una pequeña biblioteca.

El horario de las salas de estar es de 10:00h a 18:00h de manera ininterrumpida, de lunes a domingo.

Este servicio mejora la convivencia y comunicación entre las personas al ser un lugar de encuentro. Las salas están dotadas de juegos de mesa como al ajedrez, dominó, parchís, etc, con presencia continua de voluntarios.

### Ubicación.

Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010. Madrid. Metro: Iglesia L1, Alonso Cano L7, Rubén Darío L5, Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5

### Permanencia en el Centro de Día.

El tiempo de estancia está condicionado por el proceso de intervención pautado por el Departamento de Trabajo Social, tras ser consensuado con la persona y su asistencia a los Talleres.

## 3.3. CENTRO DE ACOGIDA "Vicente de Paúl".

### Objetivo general.

Impulsar la integración de las personas inmigrantes en situación de riesgo de exclusión social y prevenir en lo posible el deterioro psico-social de las mismas.

### Número de plazas.

14 plazas más 1 de emergencia.

### Personas destinatarias.

Hombres y mujeres inmigrantes mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y en caso de padecer enfermedad mental, que estén en tratamiento y estables.

### Acceso.

Se accede previa valoración del trabajador social del Proyecto. Los casos a valorar llegan por derivación interna de otros proyectos del Programa Integral Vicente de Paúl, por demanda directa de la persona interesada o a través de informe de derivación de otras entidades sociales o de los Servicios Sociales municipales.

La Trabajadora Social realiza una primera apreciación con la información aportada por el propio usuario o por el Trabajador Social que deriva. Si se considera que son perfil del recurso se les incluye en la lista de espera. Si por cualquier motivo no es perfil, se notifica al interesado o al profesional que lo ha derivado las razones por los que no se puede asumir el caso.

La valoración del acceso se hace por el orden de inscripción en la lista de espera o porque las circunstancias de cada usuario justifiquen su acceso sin seguir el orden de la lista. Para realizar la valoración se efectúan las entrevistas con el usuario y las coordinaciones con otros profesionales que se consideren necesarias.

En estas entrevistas de valoración se explica al usuario las características del dispositivo residencial al que va a acceder. Se le entrega el Cuaderno de Bienvenida (documento donde se recoge normativa, horario y periodo de estancia), se lee con él y se comentan y trabajan los puntos que no hayan quedado claros. Tras las explicaciones oportunas se procede a la firma del contrato por parte del usuario, la Trabajadora Social y la directora del Programa Integral Vicente de Paúl.

### Actividades:

#### Área vivienda.

1. Cobertura de la necesidad básica de alojamiento
  - Proporcionar alojamiento en un entorno digno que le aporte seguridad, donde pueda mantener, recuperar o adquirir hábitos y habilidades necesarias para la vida diaria y que les permitan enfrentarse a situaciones adversas con mayor posibilidad de éxito.
  - Proporcionar la cobertura de la manutención y el transporte.
  - Facilitar la adquisición de habilidades a través de la participación en las tareas de organización, limpieza del centro, participación en asambleas periódicas, etc.
  - Derivar a recursos especializados si en el tiempo de estancia en el centro no se ha logrado la autonomía suficiente para acceder a una vivienda normalizada o si se ha iniciado un proceso que requiera continuar con el apoyo en la vivienda en otros recursos.



### Área sanitaria.

2. Aumento de la formación e información en materia de salud pública y cuidados personales saludables.

- Acompañamiento y apoyo profesional en la realización de trámites relacionados con la atención sanitaria
- Facilitar el acceso a talleres de promoción de la salud
- Proporcionar apoyo para gastos de farmacia, prótesis, etc previa valoración del equipo técnico.
- Acompañamiento en procesos de enfermedad. Con esto nos referimos a un seguimiento estrecho que comprende desde el acompañamiento a la consulta médica en caso necesario hasta la revisión o verificación de diagnósticos, coordinaciones con el personal sanitario, etc.
- Facilitar el material de higiene o aseo necesario.

### Área social.

3. Proporcionar una atención social encaminada a promover la autonomía personal.

- Elaboración de Itinerario personalizado: con la finalidad de ajustar la intervención y objetivos lo máximo posible a la realidad del usuario, la Trabajadora social, la Educadora Social y el propio usuario elaborarán un itinerario de inserción. En este proceso, la persona acogida es centro y protagonista. Dicho Itinerario será lo más realista posible y se ayudará a ajustar las expectativas.
- Entrevistas individualizadas con la trabajadora social y la educadora social. Generalmente, son programadas junto con la persona interesada pero también ofrecemos la posibilidad de realizarlas sin cita previa. Su objetivo es actualizar información e ir revisando la marcha y consecución de objetivos. Las entrevistas tendrán lugar una vez al mes como mínimo. En estas entrevistas, se trabajarán temas como el ajuste de expectativas; búsqueda de soluciones a las situaciones; identificación de problemas; apoyo; acompañamiento en procesos de duelo; información, asesoramiento y derivación en su caso sobre temas legales; escucha activa...
- Información y orientación referente al acceso a alojamiento, atención sanitaria, trámites de extranjería, etc. temas relativos a causas penales pendientes, cancelación de antecedentes, extranjería (revisión de la documentación a presentar en una solicitud de permiso de trabajo y/o residencia, renovación de permisos de trabajo, solicitud de cancelación de expulsiones, cambio de expulsión por multa, mediación entre empleados y empleadores orientando a ambas partes)
- Derivación a otros recursos especializados en función de la problemática presentada.
- Apoyo y/o acompañamiento en trámites y gestiones cuando la situación lo requiera (si la persona no tiene las habilidades necesarias para hacerlo sola o tiene problemas de idioma o de salud mental que dificulte su relación con las instituciones), ayudando en la petición de citas, etc.
- Coordinación formal e informal con entidades públicas y privadas.
- Ayudas económicas puntuales. Con esta ayuda se pretende lograr la consecución de determinados objetivos y el destino de las mismas suele ser el pago de tasas, traslados, renovación de pasaporte o DNI entre otros. Se invita al beneficiario a reintegrar el importe si posteriormente tienen medios para ello.

*Seller*  
*Zooz*

- Facilitar la obtención de la documentación a la que, en función de sus circunstancias sociales, económicas,... tenga acceso cada persona (tarjeta de atención sanitaria, empadronamiento, DNI, NIE, pasaporte, inscripción como demandante de empleo,...), apoyando tanto económicamente como administrativamente.
- Apoyo con el transporte durante su estancia. Tratando de facilitar la búsqueda activa de empleo, las entrevistas de trabajo, el inicio de actividad laboral o formación, citas médicas, etc.
- Correo. Las personas que viven en el Centro pueden recibir su correo en el mismo. En el contrato se especifica que se les guardará durante los 6 meses siguientes a su salida del centro.

### Área laboral.

4. Orientar y acompañar en la Búsqueda Activa de Empleo (en adelante, BAE)
  - Información y orientación. Desde esta área se pretende apoyar a la inserción en el mercado laboral a través de información y orientación hacia Entidades y bolsas de trabajo de otras Instituciones que trabajen la inserción laboral. Se asesora y se orienta sobre distintas alternativas formativas dependiendo de las habilidades y destrezas individuales adquiridas y el nivel de formación.
  - Derivación a recursos especializados también a los distintos talleres del Centro de Día, como son talleres de alfabetización, castellano, inglés, habilidades domésticas, cocina, talleres de desarrollo personal... en constante coordinación con el educador del Centro.
  - Apoyo personalizado por parte de la educadora social. Elaboración de CV, búsqueda de empleo.

### Área convivencia y ocio

5. Crear un espacio educativo y relacional, que potencie las habilidades domésticas y de convivencia, el desarrollo personal y el empoderamiento a través de una relación socio-educativa
  - Realización de talleres, actividades, espacios y materiales de libre utilización que aporten a la persona nuevas habilidades y destrezas.
  - Fomento de la realización de actividades de ocio saludable.
  - Facilitar un ambiente de convivencia que propicie las relaciones humanas en un ambiente de convivencia y respeto atendiendo a las diferencias y similitudes de entre las personas que conviven en el centro.
  - Apoyo individual en las dificultades que puedan surgir a lo largo del proceso.
  - Creación, mantenimiento y/o fortalecimiento de redes sociales y relacionales.
  - Facilitar espacios para el intercambio de ideas, opiniones y conocimientos desde el respeto y la tolerancia.

### Coordinación con otros recursos.

Tanto para recibir solicitudes de alojamiento, como para derivar usuarios a otros recursos; en materia de alojamiento (al finalizar su estancia en el Centro), formativo, jurídico...

### Coordinaciones entre Trabajadora Social y Educadora Social.

De manera semanal, tiene lugar una coordinación formal para intercambiar las diferentes actuaciones de su intervención con respecto al usuario; unificando criterios e intervención, realizando itinerarios de inserción; evaluando la marcha y consecución de objetivos; encontrar soluciones a problemas surgidos...

### Horario del centro.

De 17:30 a 10:00 y fines de semana de 19:00 a 10:00.

### Ubicación.

C/ Gregorio Donas 21, 28017 de Madrid. Distrito de Ciudad Lineal.

### Permanencia en el Centro de Acogida.

El tiempo de estancia es, inicialmente, de 15 días. Si durante ese periodo de tiempo la persona se adapta bien a la dinámica del Centro, la estancia se va ampliando en función de los objetivos hasta un tiempo máximo de 3 meses. Este plazo podrá ser prorrogado si así lo valora el equipo técnico.

Con frecuencia es necesario prolongar la permanencia en el Centro puesto que muchos de los procesos se alargan en el tiempo (resolución de temas administrativos, concesión de prestaciones, citas médicas...), Es raro el caso al que se puede dar una salida aceptable a la persona en un plazo de tres meses.

## 3.4. PISOS DE INSERCIÓN.

### Objetivo General.

Posibilitar la promoción, integración e inserción de las personas y familias inmigrantes en situación de riesgo social, con o sin menores a cargo, mediante un diseño de intervención individualizado adaptado a las necesidades de las personas o familias usuarias de estos pisos.

### Número de plazas.

19 plazas para hombres solos. 4 plazas para una unidad familiar compuesta como máximo por dos adultos y dos niños. 12 plazas para familias monomarentales.



### Personas destinatarias.

El sector de población al que se dirige es al de hombres y mujeres inmigrantes en situación de riesgo social, mayores de edad, con o sin menores a cargo, con alto nivel de autonomía y con posibilidades de conseguir a corto o medio plazo una mejora de sus condiciones socio económicas. En el caso de personas con adicciones o problemas de salud mental solo podrían acceder si están en tratamiento y estabilizadas.

### Acceso.

Se accede previa valoración del Trabajador Social del Proyecto. Los casos a valorar llegan por derivación interna de otros proyectos del Programa Integral Vicente de Paúl, por demanda directa de la persona interesada o a través de informe de derivación de otras Entidades Sociales o de los Servicios Sociales municipales.

Tras la valoración inicial, si se considera que son perfil del recurso se les incluye en la lista de espera. Si por cualquier motivo no es perfil, se notifica al interesado o al profesional que lo ha derivado las razones por los que no se puede asumir el caso. La valoración del acceso se hace por el orden de inscripción en la lista de espera o porque las circunstancias de cada usuario justifiquen su acceso sin seguir el orden de la lista.

En la entrevista de valoración se explica al usuario las características del dispositivo residencial al que va a acceder. Se le entrega el Cuaderno de Bienvenida, (documento donde se recoge normativa, horario y periodo de estancia) y se procede a la firma del contrato por parte del usuario, la trabajadora social y la directora del Programa Integral Vicente de Paúl.

### Actividades:

#### Área social.

- Entrevistas individualizadas de seguimiento, elaboración de informes sociales, gestión de recursos, tramitación de documentación, apoyo en trámites y gestiones, acompañamiento social, coordinación, derivación y orientación.
- Ayudas puntuales en especie.
- Ayudas económicas de carácter extraordinario.
- Visitas periódicas a las viviendas.

#### Área sanitaria.

- Orientación e información.
- Prevención: realización de la prueba de Mantoux y VIH, al iniciar el alojamiento; asistir a los talleres sobre salud de "Salud entre Culturas"; asistir al taller CMS: "Prevención de accidentes y primeros auxilios"
- Acompañamiento en procesos relativos a la salud.

### Área laboral.

- Orientación e información.
- Incorporación a talleres formativos del Centro de día y de otros recursos para el desarrollo de habilidades.
- Elaboración de un plan de ingresos/gastos/ahorro.

### Área jurídica.

- Orientación e información.

### Área convivencia y ocio.

- Apoyo y seguimiento del Educador Social en las tareas del hogar: cocina, compra, higiene, ropa, etc...
- Gestión de incidencias: Resolución de diversas incidencias que se presenten en la marcha cotidiana de la vivienda: desperfectos en el alojamiento, rotura de electrodomésticos, conflictos personales entre los habitantes del piso...
- Fomentar la participación en actividades de ocio saludable.
- Establecer canales de diálogo y cooperación con las entidades públicas y privadas de la zona en que se ubica el piso, para favorecer la creación de redes de apoyo.

### Coordinación con otros recursos.

Tanto para recibir solicitudes de alojamiento, como para derivar usuarios a otros recursos; en materia de alojamiento (al finalizar su estancia en el Centro), formativo, jurídico...

### Coordinaciones entre Trabajadora Social y Educadora Social.

De manera semanal, tiene lugar una coordinación formal para intercambiar las diferentes actuaciones de su intervención con respecto al usuario; unificando criterios e intervención, realizando itinerarios de inserción; evaluando la marcha y consecución de objetivos; encontrar soluciones a problemas surgidos...

### Horario.

El horario es de 24 horas (Funcionamiento normal de una vivienda).

### Número de pisos, ubicación y capacidad.

1. C/ La Raya, 15 A - 1º A. 6 plazas para hombres solos.
2. C/ La Raya, 15 A - 1º D. 6 plazas para hombres solos.
3. C/ La Palmera, 26 - 1º C. 6 plazas para mujeres con menores.
4. C/ La Palmera, 26 - 2º C. 6 plazas para mujeres con menores
5. C/ María de Guzmán, 38 - 4º C. 1 familia de hasta 4 miembros.
6. C/ Avda. de Velázquez, 1 - Portal 4, 2º D. 7 plazas para hombres solos.

### Permanencia en los Pisos de Inserción.

Tiempo inicial de 6 meses prorrogable en función de las necesidades, actitudes del usuario/-a y del cumplimiento de los objetivos planteados. Las prórrogas de estancia se realizarán en periodos de tiempo más cortos (1, 2 ó 3 meses) para facilitar la revisión del proceso.

### 3.5. PISOS DE AUTONOMÍA.

#### Objetivo General:

Favorecer la autonomía de personas y familias inmigrantes en riesgo de exclusión, mediante la gestión de cinco viviendas normalizadas, como alternativa residencial no institucionalizada. Se llevará a cabo un seguimiento con acompañamiento social hasta que las personas usuarias de las viviendas accedan directamente a los servicios sociales y utilicen los recursos normalizados del distrito.

#### Número de plazas.

23 plazas distribuidas entre 5 viviendas, dotadas tanto de habitaciones individuales como dobles, lo que permitirá que durante la duración de este proyecto, un mismo piso pueda ser utilizado tanto de manera unifamiliar como compartida.

#### Personas destinatarias.

Personas solas en proceso activo de inserción y familias con hijos/as menores a cargo que:

- Carecen de una red social y familiar en la que poder apoyarse,
- Carecen de ingresos económicos para acceder a una vivienda normalizada, pero pueden hacer frente a sus necesidades de la vida diaria (manutención, vestido, transporte,...) y a sus propios gastos de suministro (luz, agua, gas,...)
- Precisan de un acompañamiento social, individualizado y profesional para acceder a situaciones de mayor autonomía (personal, familiar e institucional), pero no necesitan de una supervisión constante ni de apoyos de alta intensidad.
- Altamente comprometidas en su propio proceso de inserción y dispuestas a realizar un itinerario de autonomía institucional que, previsiblemente, se pueda completar en seis meses en el caso de personas solas y doce meses en el caso de familias con hijos escolarizados. En ambos casos podrían ser prorrogables.

### Forma de acceso.

La demanda de valoración de casos – dirigida al trabajador social de Pisos de Autonomía – procederá principalmente de dos recursos del propio Programa, como son los Pisos de Inserción y el Centro de Acogida.

Las entrevistas de valoración por áreas de intervención solo se realizarán cuando haya una previsión real de viviendas disponibles, no contando este proyecto con ninguna lista de espera. Una vez realizado el diagnóstico social y la propuesta de intervención, se firma el contrato de vivienda y primer Diseño de Intervención Social.

Con el objetivo de mantener una atención individualizada y profesional, *Pisos De Autonomía* se apoya en los siguientes recursos técnicos:

- 1) *Contrato de Cesión de la vivienda.*
- 2) *Diseño de Intervención Social* se estructura en cinco apartados:
  - Valoración conjunta y descripción de cada situación de especial dificultad de acceso al mercado residencial y laboral.
  - Compromisos por parte de cada persona o familia usuaria de estos pisos, y enumeración de las actividades concretas a realizar.
  - Compromisos por parte de los pisos de autonomía y descripción de los apoyos de su trabajador social.
  - Período de validez de los compromisos acordados, y fecha en la que se evaluarán sus resultados.
  - Firma de las partes del acuerdo.
- 3) *Registro de Actividades de Trabajo Social:* Cada *Diseño de Intervención Social* recoge - en su tercer apartado - los compromisos de actuación por parte del trabajador social de este *proyecto* en el *Registro de Actividades de Trabajo Social*, incluyendo las actividades realizadas tanto en la propia sede del *Programa Integral*, como en las viviendas del proyecto o en el entorno de los recursos implicados en cada *Diseño de Intervención Social*.

### Horario

Al igual que cualquier otra vivienda normalizada del municipio de Madrid, su horario es de 24 horas.

### Número de Viviendas, ubicación y capacidad

Según el destino que precisen estas viviendas, pueden ofrecer alojamiento y acompañamiento social simultáneo a 23 personas de diferentes grupos familiares ó bien a 14 personas solas en viviendas compartidas.



Vivienda nº	Distrito	Dirección	Capacidad como vivienda unifamiliar con menores	Capacidad como vivienda compartida para personas solas
1	Centro	c/ Larra, 16, Bº dcha. Ext.	5	3
2	Centro	c/ Larra, 16, Bº-dcha. Int.	5	3
3	Centro	c/ Mira el Sol, 8, 4ªA	3	2
4	Chamberí	c/ Alonso Cano, 21, 4ºdcha.	5	3
5	Latina	c/ Rafael Finat, 85, 3ºB	5	3
	<b>3 distritos</b>	<b>5 viviendas</b>	<b>23 personas</b>	<b>14 personas</b>

#### Permanencia en los Pisos de Autonomía

En caso de personas solas, el tiempo de permanencia en estas viviendas normalizadas será de seis meses prorrogable a otros dos trimestres más en función de las necesidades, actitudes del usuario/-a y del cumplimiento de los objetivos planteados.

En caso de familias con menores, el tiempo de permanencia será de doce meses, coincidiendo con un curso escolar, pudiendo ser prorrogable a un curso más en función de especiales necesidades de los menores y de alternativas residenciales normalizadas.

#### 4. RECURSOS HUMANOS

Toda actividad realizada en este programa va encaminada a la promoción personal de los usuarios. El programa pretende ser una alternativa a la situación cotidiana de personas en desventaja social y vulnerabilidad, y que sirva de referencia como paso previo para recuperar su autoestima y promover la integración.

#### RECURSOS HUMANOS DE TODOS LOS PROYECTOS

- **De incidencia en todos los proyectos**

- 1 Directora Titular, (Hija de la Caridad).
- 1 Coordinadora, (Hija de la Caridad).
- 1 Responsable de Administración-Economista a tiempo completo
- 1 Responsable de Voluntariado, (Hija de la Caridad).



<b>RECURSOS HUMANOS DE TODOS LOS PROYECTOS</b>	
<b>• Comedor Social</b>	<p>2 Trabajadores/as Sociales a tiempo completo (usuarios/as de los Turnos de 12 y 13).</p> <p>1 Trabajadora social (usuarios/-as del Turno de 11.00 para familias) a tiempo completo.</p> <p>5 Hijas de la Caridad en voluntariado.</p> <p>2 Cocineros/as.</p> <p>4 Ayudantes de cocina/Limpiadoras.</p> <p>2 Auxiliares de cocina y limpieza asignados a Almacenes.</p> <p>1 Conserje compartido con proyecto Centro de día.</p> <p>1 Vigilante de Seguridad compartido con proyecto Centro de día. (empresa de servicios exteriores).</p> <p>56 Voluntarios. De los cuales uno ejerce como psicólogo 2 horas por semana con los usuarios derivados por los TTSS.</p>
<b>• Centro de Día</b>	<p>4 Hijas de la Caridad en voluntariado.</p> <p>1 Auxiliar de limpieza.</p> <p>1 Responsable del lavadero (Hija de la Caridad) y 1 Auxiliar de lavandería.</p> <p>1 Educador Social a tiempo completo compartido con proyecto Centro de día y pisos de inserción.</p> <p>81 Voluntarios.</p>
<b>• Centro de Acogida</b>	<p>2 Hijas de la Caridad en voluntariado</p> <p>1 Trabajadora Social a tiempo completo compartido con otras funciones en Pisos de Inserción</p> <p>1 Educadora Social a tiempo completo.</p> <p>2 Vigilantes nocturnos contrato directo.</p> <p>2 Voluntarios.</p>
<b>• Pisos de Inserción</b>	<p>Los profesionales de este proyecto (Trabajadora Social y Educador Social) están recogidos en otros proyectos, ya que comparten su tiempo en más de un proyecto.</p> <p>2 Voluntarios.</p>

Josef- Wilson



RECURSOS HUMANOS DE TODOS LOS PROYECTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Pisos de Apoyo Social</b></li> </ul>
Una Trabajadora Social, a tiempo completo. 5 Voluntarios.
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Pisos de Autonomía</b></li> </ul>
Un Trabajador Social, a tiempo completo. 4 Voluntarios.

El personal imputado a la presente subvención es el siguiente:

PROFESIONAL	PORCENTAJE IMPUTADO A SUBVENCIÓN DEP. INMIGRACIÓN	SERVICIOS A LOS CUALES SE APLICA EL PORCENTAJE IMPUTADO
1 Responsable Administración	60%	Comedor, Centro de Día, Centro de Acogida y Pisos
1 Trabajador Social	100%	Comedor turnos de 12 y 13
1 Trabajador Social	50%	Comedor turno 11
1 Educador Social	75%	Centro de Día y Comedor
1 Cocinero/-a	100%	Comedor
2 Ayudantes de Cocina / Limpiadoras.	100%	Comedor y Centro de Día
1 Auxiliar de Limpieza	50%	Centro de Día
1 Auxiliar de Lavandería	50%	Centro de Día
1 Conserje	50%	Centro de Día y Comedor
1 Trabajadora Social	100%	Centro de Acogida y Pisos de Inserción
1 Educadora Social	100%	Centro de Acogida
2 Vigilantes	100%	Centro de Acogida
1 Trabajador Social	100%	Pisos de Autonomía.

**Perfil de los profesionales.**

Personal con la formación necesaria y requerida para el desempeño de sus funciones, con conocimiento y experiencia en la intervención social con inmigrantes y con personas en situación de vulnerabilidad social o exclusión:



- Trabajadores Sociales: Diplomado en Trabajo Social.
- Educadores Sociales: Diplomados en Educación Social.
- Personal de Servicios: Las propias del puesto que ocupan.

#### Otro personal.

- Voluntarios.
- Colaboradores: Personas que de forma puntual realiza un servicio de colaboración.

#### 4.2. RECURSOS MATERIALES DE CADA SERVICIO.

El *Comedor Social* y el *Centro de Día* están ubicados en el Pº del General Martínez Campos, nº 18, y cuentan con los recursos que a continuación se detallan.

- **Servicios Generales:** Portería, Vestuarios del personal, Almacén, Dirección, Coordinación y Administración.
- **Centro de Día:** Sala de Espera, Lavandería y planchador, Duchas y Servicios, Sala de estar y TV, Biblioteca. – uso compartido como despacho de educador social, Servicios, Sala multiusos: aula-estar, juegos de mesa, talleres..., Acceso Wi-Fi libre, Sala ordenadores (9), taller informática, red Wi-Fi, Taller de cocina, Peluquería, Podología y Bolsa de trabajo.
- **Comedor Social:** Despensa, Cocina, Office/lavaplatos, Comedor con capacidad para atender a 450 personas por día, Almacén, Furgoneta y Despachos (4) de trabajadores sociales.
- **Centro de Acogida “Vicente de Paúl” en el distrito de Ciudad Lineal:**  
Cuenta con los siguientes recursos materiales: despacho para la trabajadora social en la Sede del Programa Integral Vicente de Paul, Zona verde a la entrada, Recepción, Salón comedor, 3 ordenadores de libre acceso con conexión internet y WIFI libre, Almacén despensa, Cocina, Lavandería y planchador.

Zona para hombres: seis habitaciones dobles, duchas y servicios.

Zona para mujeres: una habitación doble, duchas y servicios.

Un despacho para la Educadora Social.

- **Pisos de Inserción.**

En la Sede del Programa Integral Vicente de Paul, 1 despacho para la trabajadora social.

Son seis pisos situados en distintos puntos del municipio de Madrid y uno en el municipio de Rivas-Vaciamadrid:

- **Distrito de Vicálvaro:** 2 pisos con capacidad total para 12 hombres.
- **Distrito de Tetuán:** 2 pisos con capacidad total para 12 personas (mujeres con menores a su cargo o mujeres solas).
- **Distrito de Chamberí:** 1 piso con capacidad para una familia.
- **Rivas-Vaciamadrid:** 1 piso con capacidad para 7 hombres.

➤ **Pisos De Autonomía.**

En la sede del *Programa Integral Vicente de Paúl*, 1 despacho para el trabajador social de este proyecto.

Son cinco los Pisos de Autonomía ubicados en el Municipio de Madrid, distribuidos en tres de sus distritos, y con capacidades distintas según sea su uso (unifamiliar ó compartido).

En este último caso - viviendas compartidas para personas solas - solo se contempla el uso individual de cada habitación.

Vivienda nº	Distrito	Capacidad como vivienda unifamiliar con menores	Capacidad como vivienda compartida para personas solas
1	Centro	5	3
2	Centro	5	3
3	Centro	3	2
4	Chamberí	5	3
5	Latina	5	3
<b>TOTALES</b>	<b>3 distritos</b>	<b>23 personas</b>	<b>14 personas</b>

**5. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**5.1. OBJETIVOS OPERATIVOS.**

- 1º) Facilitar a las familias y personas inmigrantes sin recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del comedor social.
- 2º) Proporcionar servicios básicos (duchas y lavandería, principalmente) y programar talleres orientados a promover el autocuidado, la promoción de la salud y la inserción laboral.
- 3º) Frenar los procesos de exclusión social de las personas inmigrantes con escasos recursos económicos y sociales mediante la gestión de un centro de acogida y seis pisos de inserción.
- 4º) Favorecer la autonomía institucional de población inmigrante en riesgo de exclusión, mediante la gestión de cinco viviendas normalizadas con acompañamiento social, como alternativa residencial no institucionalizada previa a la vida independiente.

Silvia  
Socia



## 5.2. INDICADORES Y METAS

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2013 por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones y la Instrucción 2/2015 por la que se desarrolla este Acuerdo, las metas e indicadores para la evaluación de los objetivos operativos del proyecto serán los siguientes:

<b>Objetivo 1:</b>	Facilitar a las familias y personas inmigrantes sin recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del comedor social.
<b>Indicador 1.1</b>	Número de raciones servidas en el turno de familias (raciones para llevar) a familias inmigrantes.
<b>Meta 1.1</b>	Se han repartido más de 25.500 raciones para llevar en el comedor social a familias inmigrantes.
<b>Peso</b>	23,40%
<b>Indicador 1.2</b>	Número de raciones servidas a personas inmigrantes en el comedor.
<b>Meta 1.2</b>	Se han servido más de 42.000 raciones entre el segundo y tercer turno diario del comedor social a personas inmigrantes.
<b>Peso</b>	41,20%

<b>Objetivo 2:</b>	Proporcionar servicios básicos (duchas y lavandería, principalmente) y programar talleres orientados a promover el autocuidado, la promoción de la salud y la inserción laboral.
<b>Indicador 2.1</b>	Número de duchas.
<b>Meta 2.1</b>	Se facilitarán más de 1.750 servicios de duchas a personas inmigrantes.
<b>Peso</b>	1,15%
<b>Indicador 2.2</b>	Número de servicios de lavandería.
<b>Meta 2.2</b>	Se facilitarán más de 700 servicios de lavandería a personas inmigrantes.
<b>Peso</b>	0,60%

<b>Objetivo 3:</b>	Frenar los procesos de exclusión social de las personas inmigrantes con escasos recursos económicos y sociales mediante la gestión de un centro de acogida y 6 pisos de inserción.
<b>Indicador 3.1</b>	Grado de ocupación de los pisos de acogida.
<b>Meta 3.1</b>	Se ha mantenido un nivel de ocupación de las plazas de los pisos de inserción igual o superior al 78%.
<b>Peso</b>	10%
<b>Indicador 3.2</b>	Grado de ocupación del Centro de Acogida "Vicente de Paúl".
<b>Meta 3.2</b>	Se ha mantenido un nivel de ocupación de las plazas del Centro de Acogida igual o superior al 78%.
<b>Peso</b>	15,650%



<b>Objetivo 4:</b>	Favorecer la autonomía institucional de población inmigrante en riesgo de exclusión, mediante la gestión de cinco viviendas normalizadas con acompañamiento social, como alternativa residencial no institucionalizada previa a la vida independiente.
<b>Indicador 4.1</b>	Grado de ocupación de las 5 viviendas normalizadas (Pisos De Autonomía).
<b>Meta 4.1</b>	Se ha mantenido un nivel de ocupación de las plazas de los pisos de inserción igual o superior al 78%.
<b>Peso</b>	8%

### 5.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Este programa engloba cuatro servicios destinados a evitar los procesos de exclusión social y a favorecer la integración de las personas extranjeras.

El Comedor Social es un servicio imprescindible para un amplio espectro de situaciones de exclusión social. Por un lado, existen familias con escasos recursos económicos pero que gracias a la existencia de servicios como este pueden emplear sus recursos económicos para mantener sus viviendas y, por tanto, un estilo de vida normalizado. Por otro lado, garantiza a las personas en situación de grave exclusión social la cobertura de la necesidad más elemental del ser humano, esto es, la manutención.

El Centro de Día también responde a las diferentes carencias o dificultades que presentan las personas según su grado de exclusión social. Para los casos más graves, las personas inmigrantes sin hogar, este centro ofrece un lugar digno donde poder estar y poder llevar a cabo las acciones básicas de autocuidado (aseo, lavandería, peluquería...). Estas acciones, básicas en apariencia, ayudan a frenar el deterioro personal y social que sufren las personas en situación de calle y facilita que se mantengan con un mínimo de dignidad. En el caso de las personas en riesgo moderado o leve de exclusión social, se ofrecen talleres que cualifican para el desempeño de actividades profesionales (cuidado de personas mayores, cocina española, etc.), bolsa de trabajo o acceso a internet.

El Centro de Acogida Vicente de Paúl está destinado a acoger a personas inmigrantes solas sin alojamiento ni recursos económicos. La intervención en estos casos va orientada, preferentemente, a contener los procesos de deterioro de las personas.

Las personas inmigrantes, además de las dificultades económicas comunes al conjunto de la población, se encuentran en situación de vulnerabilidad por su condición de inmigrante (situación administrativa irregular, desconocimiento del idioma, carencia de redes sociales o familiares, etc.).

Estas diferencias, en cuanto a las características personales y las necesidades planteadas, requieren de intervenciones claramente diferenciadas y que justifican la existencia de una red para acoger a personas inmigrantes.

El Centro de Acogida Vicente de Paúl ofrece a estas personas alojamiento, manutención (en el comedor social) y acompañamiento social.



Para aquellas personas que ya cuenten con algún tipo de ingreso y con posibilidad de recuperar un estilo de vida normalizado, el programa dispone de 6 pisos de inserción y 5 pisos de autonomía, pasando de una intervención más intensiva en los primeros a un acompañamiento social en los segundos para conectar a los usuarios de las viviendas con los Servicios Sociales y recursos normalizados hasta alcanzar la autonomía total.

A criterio de este órgano gestor, las prestaciones básicas como la manutención o los servicios de aseo y autocuidado (duchas, lavandería, sala de estar), son fáciles de medir objetivamente, según el número de servicios prestados. No obstante, estas prestaciones pueden tener una repercusión en la persona (autoestima, freno del deterioro) y en la sociedad (reducción del rechazo) que son difíciles de medir.

En los servicios de acogida, la intervención social con personas inmigrantes en riesgo de exclusión social implica que en los objetivos deseados para cada persona intervengan multitud de factores (rechazo social, situación del mercado laboral, intereses y motivaciones de cada persona atendida, etc.) que no están bajo el control de la entidad ni reflejan adecuadamente el trabajo realizado por su equipo técnico ni los resultados obtenidos con las personas atendidas. Asimismo, no es fácil determinar el impacto a largo plazo ya que es imposible establecer una relación causal directa entre la intervención realizada y el bienestar logrado por las familias y personas atendidas o la mejora en la convivencia intercultural en la sociedad madrileña.

Asimismo, se considera que la existencia de estos proyectos y su apoyo desde la administración municipal, además de ofrecer una alternativa óptima a estas personas, tiene en sí mismo un impacto positivo en los valores de una sociedad, ya que lanza el mensaje de que determinados servicios sociales son derechos incuestionables.

Por estos motivos, se considera que el objetivo general de este proyecto y su impacto como proyecto social en la ciudad de Madrid es mensurable sólo parcialmente en términos cuantitativos ya que gracias a este proyecto se logra la integración de la población inmigrante en riesgo de exclusión social y, al mismo tiempo, se contribuye a evitar problemas de racismo, convivencia y de seguridad.

Este órgano gestor considera que los objetivos cuantificables ascienden en su conjunto al 70% de la subvención, esto es, 302.925,00€, siendo este el importe máximo a reintegrar por el no cumplimiento de los resultados esperados.

Se ha atribuido a cada indicador un valor o peso específico, en función de la importancia estimada que tiene cada uno en la consecución del objetivo final del proyecto, priorizándose según evidencie:

- El coste económico de las prestaciones del proyecto.
- La eficiencia del proyecto, su gestión y el acceso de las personas a las prestaciones del mismo.
- La cobertura de las necesidades humanas más esenciales.
- Su contribución a la integración social



#### 5.4. FICHA TÉCNICA

Responsable de los datos: Coordinadora del proyecto.

OBJ.	META	INDICADOR	UNIDAD / MEDIDA / PERIODICIDAD	PESO	FÓRMULA	IMPORTE BASE PARA EL CÁLCULO (302.925 €)	CRITERIOS PARA EL REINTEGRO	FUENTE VERIFICACIÓN
1	1.1. Se han repartido más de 25.500 raciones para llevar en el Comedor Social a familias inmigrantes.	Número de raciones servidas en el turno de familias (raciones para llevar) a familias inmigrantes.	Número / anual	23,40%	Nº de raciones servidas igual o superior a 25.500	70.884 €	2,78 € por ración no servida por debajo de 25.501	Memoria final Informe mensual Hojas de registro diario
1	1.2. Se han servido más de 42.000 raciones en los turnos segundo y tercero a personas inmigrantes	Número de raciones servidas en el comedor a personas inmigrantes	Número / anual	41,20%	Número de raciones servidas igual o superior a 42.000	124.805 €	2,97 € por ración no servida por debajo de 42.001	Memoria final Informe mensual Hojas de registro diario
2	2.1. Se han facilitado más de 1750 servicios de ducha a las personas inmigrantes	Número de servicios de ducha prestados a personas inmigrantes	Número/ anual	1,15%	Número de servicios superior a 1.750	3.484 €	1,99 € por servicio no prestado por debajo de 1751 servicios	Memoria final Informe mensual Hojas de registro diario

*[Handwritten signatures]*

2	2.2. Se han facilitado más de 700 servicios de lavandería a personas inmigrantes	Número de servicios de lavandería prestados a personas inmigrantes	Número/ anual	0,60%	Número de servicios superior a 700	1.817 €	2.59 € por servicio no prestado por debajo de 700 servicios	Memoria final Informe mensual Hojas de registro diario
3	3.1. Se ha mantenido un nivel de ocupación de las plazas de los Pisos de Inserción superior al 78%	Grado de ocupación de las plazas en los Pisos de Inserción	Porcentaje / anual	10,00%	Nº de plazas ocupadas diariamente x 365 /plazas disponibles diariamente x 365 = 78%	30.293 €	388,37 € por punto porcentual completo por debajo de 78	Memoria final Informe mensual Visitas
3	3.2. Se ha mantenido un nivel de ocupación de las plazas del Centro de Acogida igual o superior al 78%	Grado de ocupación de las plazas del Centro de Acogida	Porcentaje / anual	15,65%	Nº de plazas ocupadas diariamente x 365 / plazas disponibles diariamente x 365 = 78%	47.408 €	607,79 € por punto porcentual completo por debajo de 78	Memoria final Informe mensual Visitas
4	4.1. Se ha mantenido un nivel de ocupación de las plazas de los Pisos de Autonomía igual o superior al 78%	Grado de ocupación de las plazas en los Pisos de Autonomía	Porcentaje / anual	8,00%	Nº de plazas ocupadas diariamente x 365 /plazas disponibles diariamente x 365 = 78%	24.234 €	310,70 € por punto porcentual completo por debajo de 78	Memoria final Informe mensual Visitas

*Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.*

## 5.5 OBSERVACIONES

El importe a reintegrar por la entidad beneficiaria, debido a la no consecución de los resultados previstos y descritos en el cuadro anterior, será el resultante de aplicar los criterios de reintegro establecidos en el mismo.

Para el cálculo de los indicadores se tendrán en cuenta posibles circunstancias excepcionales (de naturaleza logística, legal, técnica o personal) que afecten a la utilización de los servicios siempre que éstas queden debidamente informadas y fundamentadas y se evidencie que la entidad esté gestionando el servicio de forma adecuada.

Concretamente, para los indicadores para el objetivo 3 y 4, no contabilizarán como plazas desocupadas o indebidamente gestionadas aquellas que queden reservadas por indicación de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social o las que pudieran quedar inhabilitadas como consecuencia de reformas necesarias o por sucesos ajenos a la gestión de la entidad (incendios, infestaciones, inundaciones, etc.). Para el cálculo del indicador 3.2, no se tendrá en cuenta la plaza de emergencia dado que ésta solo es utilizada de forma excepcional.

La principal fuente de verificación exigida preceptivamente será la memoria final del proyecto, firmada por el representante legal de la entidad. Los informes sociales, que serán firmados por los profesionales dedicados al proyecto, y otras fuentes de verificación serán requeridos únicamente cuando se estime oportuno por la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social.

## 6. PRESUPUESTO (01/01/ 2017- 31/12/2017)

**El coste total del proyecto es de 1.001.437,00€.** La aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa Atención a la Inmigración del presupuesto municipal para 2017 asciende a **432.750,00€**. Por tanto, mediante el presente convenio se financia el 43,21% del coste total del proyecto. La financiación de **432.750,00€** con cargo al programa de Atención a la Inmigración se aplicará en las partidas que se reflejan en el cuadro siguiente, que desglosa el presupuesto total del proyecto con sus fuentes de financiación:

Silber  
Prof.



<b>PARTIDAS DE GASTOS</b>	<b>D.G. Integración Comunitaria y Emergencia Social "Acogida y Atención de la población Inmigrante"</b>	<b>Financiación propia Hijas de la Caridad</b>	<b>D.G. Integración Comunitaria y Emergencia Social "Comedor y Centro de Día para personas sin hogar"</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Personal</b>	359.979,71 €	32.406,00 €	213.000,00 €	605.385,71 €
<b>Material no inventariable</b> (Alimentación, higiene, otros)	72.770,29 €	82.000,00 €	0,00 €	154.770,29 €
<b>Suministros</b> (Agua, luz, otros)	0,00 €	39.300,00 €	0,00 €	39.300,00 €
<b>Servicios exteriores</b> (Seguridad, limpieza, otros)	0,00 €	34.000,00 €	6.000,00 €	40.000,00 €
<b>Reparaciones y mantenimiento</b>	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €
<b>Transportes</b>	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
<b>Gastos estructurales</b>	0,00 €	136.981,00 €	0,00 €	136.981,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>432.750,00 €</b>	<b>349.687,00 €</b>	<b>219.000,00 €</b>	<b>1.001.437,00€</b>

S. J. J. J.  
 I. J. J. J.